

ACUERDO N° DH-A-2736-2024

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 3 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g), 11 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11 y 12 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, nombramientos en propiedad e interinos y ascensos, emitido mediante Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta el Defensor o Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose además que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio.
- III. Que mediante correo electrónico del 04 de junio de 2024, el señor Hernán Rojas Angulo, jefe del Departamento de Recursos Humanos, comunicó la apertura del Concurso Interno Sumario N° 002-2024 para la ocupación interina de las plazas N° 014213 y N° 018885, ambas clasificadas como Profesional de Admisibilidad y ubicadas en la Oficina Regional Central, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo N° 1978 y sus reformas.
- IV. Que vencido el plazo para la inscripción de candidaturas – 26 de junio de 2024 - no se recibió ninguna oferta en virtud de lo cual el concurso fue declarado infructuoso y se acudió al Registro de Oferentes, procedimiento regulado en el citado artículo.
- V. Que el Departamento de Recursos Humanos remitió al señor Roberto De Prado Lizano, Jefe de la Oficina Regional Central, una lista de veinticuatro oferentes que cumplen con el perfil ocupacional de las plazas temporalmente vacantes.
- VI. Que el señor De Prado Lizano preseleccionó quince candidatos, de acuerdo con el perfil técnico requerido, los cuales fueron convocados a una entrevista. A dicha entrevista solamente se apersonaron ocho personas candidatas, a quienes posteriormente se les verificaron sus atestados.
- VII. Que mediante oficio N° DH-ORC-0943-2024, de fecha 04 de setiembre del presente año, el Equipo Evaluador designado y conformado por los señores Roberto De Prado Lizano, Carlos León Ureña y Rodolfo Calderón Zamora, en calidad de jefe inmediato de las plazas temporalmente vacantes, representante del Despacho y del Departamento de Recursos Humanos,

respectivamente, emitió la siguiente recomendación a la señora Defensora sobre dos candidatos:

"...Ana Venegas Vargas y Alexis Brunos Rodríguez Solís, quienes demostraron destacada práctica, conocimiento y carisma personal, con un alto nivel de servicio e interés en el ejercicio de las funciones y el ámbito de acción institucional. Además, se observó experiencia que resulta de valor, para la atención de los derechos e intereses de las personas y su capacidad para impactar positivamente en la actividad de control de juridicidad que ejerce la Defensoría de los Habitantes, sobre el sector público. Para finalizar, las personas propuestas cuentan con pericia en la atención de poblaciones vulnerables y un conocimiento sobre la funcionalidad de las administraciones públicas, lo que les permitirá prestar un excelente servicio en la Oficina Regional Central de la DHR."

VIII. Que, además de lo señalado, las personas candidatas recomendadas obtuvieron las calificaciones más altas en la entrevista.

IX. Que en el presente procedimiento de concurso se han cumplido las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 1978, y demás normativa atinente.

Por tanto,

ACUERDA:

Primero.- Con fundamento en Acuerdo N° 1978 y una vez cumplido el procedimiento dispuesto, se procede a realizar el nombramiento interino de la señora Ana Venegas Vargas, portadora de la cédula de identidad número 6-0433-0675, y el señor Alexis Brunos Rodríguez Solís, portador de la cédula de identidad número 2-0638-0438, en las plazas N° 014213 y N° 018885, respectivamente, ambas clasificadas como Profesional de Admisibilidad y ubicadas en la Oficina Regional Central.

Segundo.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Estatuto Autónomo de Servicio, la firmeza de este nombramiento quedará sujeta a la aprobación del período de prueba y su vigencia se mantendrá hasta tanto no regresen los titulares de las plazas.

Tercero.- Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos para que el presente Acuerdo se haga efectivo a partir del día 16 de setiembre del 2024 y se realicen las notificaciones correspondientes; así como para que gestionen los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRA y se ejecute lo resuelto en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de apelación ante la Defensora de los Habitantes, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 1978.

NOTIFÍQUESE. Dado en la ciudad de San José, a las quince horas del día seis de setiembre de dos mil veinticuatro. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**